



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN MANUEL ÁLVAREZ ORTEGA

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

De otra, el Presidente de La Fundación Manuel Álvarez Ortega, D. Juan Pastor Jimenez, en nombre y representación de la entidad.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Inmersión literaria”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Fundación Manuel Álvarez Ortega, tiene establecido su objeto en el art. 7 de sus Estatutos: la conservación, estudio y difusión de los fondos documentales, bibliográficos, históricos, epistolares, etc. de D. Manuel Alvarez Ortega, el fomento, estudio y conservación de su obra.

Por lo que respecta a la Diputación Provincial, el artículo 36 apartado 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recoge, entre las competencias propias de la Diputación “*la cooperación en el fomento y desarrollo económico y social*”.

Código seguro de verificación (CSV):

AFB7 FF52 9F55 A01E 1F65



AFB7FF529F55A01E1F65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por ****9558**** JUAN PASTOR (R: ***0389****) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025



Asimismo, el artículo 11 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Controles parciales y globales a realizar por la Jefa del Departamento de Cultura y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1 d) de la LGS, a efectos de probar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 7.030,00 €, aportando la Diputación de Córdoba:

- La cantidad de 7.000,00 €, aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 30,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 7.000,00 € (siete mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria **474.3341.48904** denominada "Conv. col. Fund. Manuel Alvarez Ortega "Inmersión literaria"", se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el

Código seguro de verificación (CSV):

AFB7 FF52 9F55 A01E 1F65



AFB7FF529F55A01E1F65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por ***9558*** JUAN PASTOR (R: ***0389***) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025



pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Código seguro de verificación (CSV):



AFB7 FF52 9F55 A01E 1F65

AFB7FF529F55A01E1F65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por ***9558*** JUAN PASTOR (R: ***0389***) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025



OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

Código seguro de verificación (CSV):

AFB7 FF52 9F55 A01E 1F65



AFB7FF529F55A01E1F65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por ***9558*** JUAN PASTOR (R: ***0389***) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025



La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

Código seguro de verificación (CSV):

AFB7 FF52 9F55 A01E 1F65



AFB7FF529F55A01E1F65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por ***9558*** JUAN PASTOR (R: ***0389***) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025



La Diputación Provincial de Córdoba no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

Código seguro de verificación (CSV):

AFB7 FF52 9F55 A01E 1F65



AFB7FF529F55A01E1F65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por ***9558*** JUAN PASTOR (R: ***0389***) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025



- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a propuesta de la Comisión de Seguimiento, si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 11.4 del ODS n.º 11 por el objetivo: Ciudades y Comunidades Sostenibles. Tiene sinergias con las metas 4.5 y 4.6 del ODS n.º 4 por el objetivo; Educación de calidad.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

AFB7 FF52 9F55 A01E 1F65



AFB7FF529F55A01E1F65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por ***9558*** JUAN PASTOR (R: ***0389***) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025



**Diputación
de Córdoba**

Delegación de Cultura



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se debe utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del convenio.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE	EL PRESIDENTE DE La Fundación Manuel Álvarez Ortega
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Juan Pastor Jimenez

Código seguro de verificación (CSV):

AFB7 FF52 9F55 A01E 1F65



AFB7FF529F55A01E1F65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por ***9558*** JUAN PASTOR (R: ***0389***) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Realización de página web (560,00 €) - Honorarios fotógrafo (390,00 €) - Preparación y montaje de la exposición (1.500,00 €)	2.450,00 €
Colaboraciones puntuales de profesionales.	1.780,00 €
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	

Código seguro de verificación (CSV):



AFB7 FF52 9F55 A01E 1F65

AFB7FF529F55A01E1F65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por ***9558*** JUAN PASTOR (R: ***0389***) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025



Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	1.000,00 €
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	1.800,00 €
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	7.030,00 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

Código seguro de verificación (CSV):

AFB7 FF52 9F55 A01E 1F65



AFB7FF529F55A01E1F65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por ***9558*** JUAN PASTOR (R: ***0389***) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025



- (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
(4): Gastos indirectos.
(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	30,00 €
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas – Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	7.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	99,57%
TOTAL INGRESOS	7.030,00 €

Plazo de ejecución:

El programa de actividades se realizará el 12 y 19 de noviembre de 2025

Temporalidad del proyecto

Comprenderá desde el 1 de junio de 2025, comenzando con los trabajos previos a la ejecución del proyecto, finalizando el 19 de noviembre de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

AFB7 FF52 9F55 A01E 1F65



AFB7FF529F55A01E1F65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por ***9558*** JUAN PASTOR (R: ***0389***) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre del Proyecto: “CONVERSACIONES Y DIÁLOGO SOBRE MANUEL ÁLVAREZ ORTEGA”.

1) Entidad que solicita la subvención.

FUNDACIÓN MANUEL ÁLVAREZ ORTEGA.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto.

FUNDACIÓN MANUEL ÁLVAREZ ORTEGA.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

Tras la clausura en el mes de marzo de 2024, del programa de actividades conmemorativas del centenario del poeta Manuel Álvarez Ortega, hoy, desde la fundación que lleva su nombre, se pretende impulsar y seguir trabajando para que el proceso iniciado a lo largo de todos estos meses de celebración, se manifieste. Que siga creciendo y que se pueda visualizar y ejecutar, como realidad, el trabajo conmemorativo de todos estos meses.

Por lo que, a lo largo del presente ejercicio se pondrán en marcha dos acciones y vías de actuación diferentes pero complementarias para cumplir con los fines y objetivos estatutario de la fundación

Por lo que en el plan de actuación para el 2025 se han introducido tres vías de trabajo. Por una parte, se está trabajando con los centros de secundaria mediante el programa Manuel Álvarez Ortega en el aula. Una segunda vía de trabajo que sería la de dar a conocer y visualizar las conclusiones y trabajos que se han venido desarrollando a lo largo de todos estos meses de celebración y que están dando su fruto en las publicaciones que se vienen produciendo. Y una tercera vía de trabajo que se refiere a la celebración de jornadas de reflexión y resultados de la unificación de todo el proyecto.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

“CONVERSACIONES Y DIÁLOGO SOBRE MANUEL ÁLVAREZ ORTEGA”., se propone como objetivo, la divulgación general de la obra del autor, tanto a nivel de enseñanzas secundarias, como a personas que se interesen por la cultura, fomentando la lectura de las obras del autor. A través de seminarios, conferencias, mesas redondas, ponencias y actos en los que el proyecto enmarca, se pretende, continuar con una gran presencia en centros educativos de la ciudad y provincia, además del ámbito cultural nacional, marcándose como objetivo final, afianzar, los logros conseguidos con el anterior proyecto, dando la necesaria continuidad al trabajo desarrollado por la Fundación Manuel Álvarez Ortega y correspondiendo con la gran aceptación de los proyectos que esta fundación ofrece a docentes, estudiantes y público en general, que se está interesando en conocer más a fondo la obra del autor Cordobés.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

- Va dirigido a profesorado, alumnos y alumnas de enseñanza medias, superiores y Universitarias de Córdoba y provincia, así como cualquier público interesado en la obra de D. Manuel Álvarez Ortega.

Código seguro de verificación (CSV):

AFB7 FF52 9F55 A01E 1F65



AFB7FF529F55A01E1F65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por ***9558*** JUAN PASTOR (R: ***0389***) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Una primera fase preparatoria para la organización, preparación y planificación del proyecto.
- Y una segunda fase de realización efectiva y ejecución del calendario de actividades, entre las fechas, 12 y 19 de noviembre de 2025.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Jueves 12 de noviembre de 2025.

Seminario para profesores de secundaria. Cuya actividad, para facilitar la asistencia del profesorado, se realizará por vía telemática.

Programa:

17:00 horas.

Conferencia inaugural de Juan José Lanz.

18:00 horas.

Mesa redonda y propuesta didáctica a cargo de profesores de secundaria que hayan trabajado en el aula, la obra y pensamiento poético de Manuel Álvarez Ortega en programas anteriores. Donde se dará a conocer la propuesta didáctica que en cada uno de los centros se fueron desarrollando.

Miércoles 19 de noviembre de 2025

A través de las publicaciones sobre el poeta mencionadas anteriormente, la obra poética de Manuel Álvarez Ortega dialoga, de manera intensa y permanente, con problemáticas arraigadas en el núcleo de la modernidad. Lo que, posibilita una lectura de su obra atenta a una concreta tradición de pensamiento y al modo en que ésta se reconfigura en la contemporaneidad.

Leer la poesía de Álvarez Ortega desde un diálogo con las vías de articulación de la modernidad resulta, en este sentido, un ejercicio no sólo estimulante, sino a su vez necesario para ubicar la obra del poeta, adecuadamente en el marco y pensamiento de la más reciente y estética actual.

Por lo que, con un formato de debate se plantearán los temas tratados y estudiado en las publicaciones de referencia.

Miércoles 19 de noviembre

11:00 horas

Apertura de la exposición conmemorativa: *Los cimientos de la Fundación MAO en dos tiempos*.

- Espacio 1: *Em la casa del poeta en Madrid*.
- Espacio 2: *2015 – 2025 la Fundación Manuel Álvarez Ortega en Córdoba*.

17:00 horas

Mesa redonda 1: Conversaciones y diálogo sobre Manuel Álvarez Ortega 1

Participantes: Fanny Rubio (Universidad Complutense de Madrid), Jaime Siles (Universitat de València) y Juan Pastor (Presidente de la Fundación Manuel Álvarez Ortega).

19:00 horas

Mesa redonda I: Conversaciones y diálogo sobre Manuel Álvarez Ortega 2

Participantes: Amelia Gamoneda (Universidad de Salamanca), Juan José Lanz (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea) y Juan Manuel Cuesta Abad (Universidad Autónoma de Madrid)

Código seguro de verificación (CSV):

AFB7 FF52 9F55 A01E 1F65



AFB7FF529F55A01E1F65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por ***9558*** JUAN PASTOR (R: ***0389***) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025



Atendiendo a la vertebración y discurrir de los debates, se planteará una reflexión conjunta de conclusiones. Modera estas dos mesas redondas:
Manuel Gahete.

7) Organización y Recursos humanos.

-Representante Legal: Sr. Presidente de la Fundación Manuel Álvarez Ortega, D. Juan Pastor Giménez.-Domicilio laboral: Calle Valladares N.º 16, código postal 14003, Córdoba.

-Teléfono de contacto: 650413034.

-Email: pastorj@telefonica.net

-El proyecto contará con profesionales del ámbito de la educación, como profesorado de educación media y superior de Córdoba, así como, con catedráticos universitarios de la Universidad Complutense de Madrid, Universidad autónoma de Madrid, Universidad de Valencia, Universidad de Salamanca, Universidad del País Vasco.

-Los profesionales anteriormente citados, colaboran en el proyecto esporádicamente, sin necesidad de tener relación laboral alguna, con la fundación que promueve este proyecto.

-Participantes en el proyecto:

Doña Fanny Rubio (Universidad Complutense de Madrid), D. Jaime Siles (Universitat de València), Doña Amelia Gamoneda (Universidad de Salamanca), D. Juan José Lanz (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea) y D. Juan Manuel Cuesta Abad (Universidad Autónoma de Madrid).

- **AMELIA GAMONEDA**, es Catedrática de Literatura Francesa en la Universidad de Salamanca. En el ámbito del estudio de la narrativa francesa es autora de las monografías Marguerite Duras. La textura del deseo (1995) y Merodeos. Narrativa francesa actual (2007). Cruzando interdisciplinariamente las ciencias cognitivas, la biología y la poética, ha publicado los libros Cuerpo locuaz. Poética, biología y cognición (2020) y Del animal poema. Olvido García Valdés y la poética de lo vivo (2016). En el campo de los estudios epistemocríticos – entre ciencia y literatura- ha editado sola o en compañía una decena de volúmenes y monográficos de revista con los títulos Espectro de la analogía. Literatura y ciencia (2015), Metáfora y ciencia (2016), Inscriptions littéraires de la science (2017), Literatura invadida por la ciencia (2017), Vers une épistémocritique hispanique (2017), Idea súbita. Ensayos sobre epifanía creativa (2018), Epistemocrítica: análisis literario y saber científico (2020), Paisajes cognitivos de la poesía (2021), Literatura y con(s)cienza. Una exploración desde las ciencias cognitivas (2022) y Abstracción. Palabra, sonido, imagen (2022). Es traductora asimismo de varios libros de poesía, novela y ensayo francés (Mallarmé, Duras, Cioran, Ancet, Le Men). Ha editado las antologías poéticas de los Premios Reina Sofía de Poesía correspondientes a Olvido García Valdés (La caída de Ícaro, 2022) y Antonio Gamoneda (Silabas negras, 2006). Ha ejercido como crítica literaria para Revista de Libros durante más de una década. Dirige el Grupo de Investigación Reconocido de la Universidad de Salamanca ILICIA. Inscripciones literarias de la ciencia y los proyectos derivados del mismo. Actualmente es también directora del Departamento de Filología Francesa de la Universidad de Salamanca.

-**FANNY RUBIO**, es catedrática de Literatura Española en la Universidad Complutense de Madrid. Ejerció la docencia en la Universidad de Granada y fue Maître de Conférence en la Universidad de Fez. Durante varios años ha dirigido los cursos de Humanidades de la Universidad Complutense en El Escorial y ha sido conferenciante en numerosas universidades (UIM, Salamanca, Sevilla, Lisboa, Nápoles, Clermont Ferrand, La Paz, Santiago de Chile, Montevideo, Berlín, Rabat, Nueva York, Kansas, entre otras) A lo largo de su trayectoria profesional ha publicado numerosos artículos en prensa y colaborado en televisión. Ha dirigido el Instituto Cervantes de Roma de 2006 a 2008. En el año 2009, recibió la Encomienda de Isabel la Católica por la labor desempeñada al servicio de la cooperación de la Nación Española con el resto de la Comunidad Internacional.

Código seguro de verificación (CSV):



AFB7 FF52 9F55 A01E 1F65

AFB7FF529F55A01E1F65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por ***9558*** JUAN PASTOR (R: ***0389***) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025

En el campo de la creación literaria, ha escrito entre otras novelas *El Dios dormido*, *Fuegos de invierno bajo los puentes de Madrid*, y la trilogía compuesta por *La sal del chocolate*, *La casa del halcón* y *El hijo del aire*. Fanny Rubio también ha cultivado la poesía y ha publicado obras de ensayo, entre las que se incluyen los libros *El Quijote en clave de mujer/es* y *Baeza de Machado*. Como estudiosa de la literatura se ha dedicado fundamentalmente a la poesía española contemporánea y ha colaborado en un gran número de obras colectivas. Se han realizado traducciones de estos libros y de su poesía a distintas lenguas.

-JAIME SILES, Doctor en Filología Clásica por la Universidad de Salamanca y Doctor honoris causa por la Universidad de Clermont-Ferrand. Ha sido profesor en distintas universidades españolas y extranjeras, presidente de la Sociedad Española de Estudios Clásicos, secretario de redacción de la Revista de Occidente, director del Instituto Español de Cultura en Viena y asesor de Cultura en la Representación Permanente de España ante la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas. Actualmente es Catedrático Emérito de Filología Latina de la Universidad de Valencia. Ha recibido, entre otros, los premios Ocnos (1973); de la Crítica del País Valenciano y de la Crítica Nacional (1983); Internacional Loewe de Poesía (1989); Internacional Generación del 27 (1998), Premio Internacional de Poesía Jaime Gil de Biedma (2018). Por el conjunto de su obra, ha sido distinguido con los premios Teresa de Ávila (2003), de las Letras Valencianas (2004), Andrés Bello (2017), Premio UNESCO (2019) y Premio España Cívica a los Valores de la Cultura Clásica (2024). [biografía, versión en castellano].

-JUAN JOSÉ LANZ, Licenciado en Filología Hispánica por la Universidad de Deusto (1986) y Doctor en Filología Española por la Universidad Complutense de Madrid (1993), es Profesor Titular en Literatura Española y especialista en Literatura Española Contemporánea e investiga fundamentalmente en poesía española del siglo XX y sus relaciones con la cultura y la sociedad (intertextualidad; relaciones poesía e Historia y poesía e ideología; compromiso político y poesía social; etc.), aunque también ha trabajado sobre teatro contemporáneo, narrativa de vanguardia y actual, y otros temas. Es autor de más de una veintena de libros y de más de cien artículos en publicaciones nacionales e internacionales, así como en libros colectivos. Es responsable de ediciones de obras de Juan Ramón Jiménez, Miguel Mihura, Félix Grande, Diego Jesús Jiménez y Luis Alberto de Cuenca, entre otros. Profesor en la UPV/EHU desde 1994, imparte docencia en Grado y Máster, y ha sido profesor invitado y conferenciante en diversas universidades nacionales y extranjeras.

-JOSE MANUEL CUESTA ABAD, enseña Teoría de la literatura y Literatura comparada en la Universidad Autónoma de Madrid, donde dirige el Grupo de Investigación Helicom. Se doctoró en la Universidad de Bolonia con una tesis dirigida por Umberto Eco y Ezio Raimondi. Autor de trabajos sobre hermenéutica y deconstrucción y de ensayos en torno a las relaciones entre filosofía, estética y literatura en época moderna, entre sus libros se cuentan títulos como *La escritura del instante* (2001), *Juegos de duelo. La historia según Walter Benjamin* (2004), *La transparencia informe. Filosofía y literatura de Schiller a Nietzsche* (2010), *Demoliciones* (2015), o *La Novena Elegía. Lo decible y lo indecible en Rilke* (con A. Vega, 2018). Ha editado los escritos de Walter Benjamin sobre Baudelaire (2014). En este mismo sello es autor de *La palabra tardía. Hacia Paul Celan* (Trotta, 2001).

Código seguro de verificación (CSV):



AFB7 FF52 9F55 A01E 1F65

AFB7FF529F55A01E1F65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por ***9558*** JUAN PASTOR (R: ***0389***) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025

-MANUEL GAHETE, doctorado en Filosofía y Letras, es socio fundador del Ateneo de Córdoba y miembro de su Junta Directiva entre los años 1993-1997. Conferenciante, traductor, articulista y crítico, colabora en prensa y revistas especializadas. Su obra poética ha sido traducida al francés, inglés, italiano, rumano y al árabe. Recibió la Fiambrera de Plata del Ateneo en 1990. Miembro numerario y director del Instituto de Estudios Gongorinos de la Real Academia de Córdoba. Cronista oficial de Fuente Obejuna y

miembro de la Real Asociación Española de Cronistas Oficiales (RAECO)¹ y de la Real Academia de Nobles Artes de Antequera. Vocal de intercambio científico de la Ilustre Sociedad Andaluza de Estudios Histórico-jurídicos y académico correspondiente de la Real Academia Vélez de Guevara de Écija.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,

-Las infraestructuras e instalaciones necesarias para la realización del proyecto son:
Las herramientas habituales para la realización telemática del seminario para profesores de secundaria, la sede y los locales propios de la fundación.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Los resultados que se esperan obtener tras la ejecución del proyecto, son:

- Consolidar los logros conseguidos con los anteriores proyectos y acciones realizadas.
- Continuar la dinámica de colaboración con centros docentes de Córdoba y provincia que, tan buena acogida nos ha prestado y animado a continuar dando a conocer la obra del insigne autor cordobés.
- Y como objetivo final, el promover e impulsar, que tanto docentes como alumnos, a través de la inmersión realizada, los ponentes darán a conocer la obra y el legado que Manuel Álvarez Ortega dejó para la cultura. Y patrimonio de nuestro país.

10) Sistema de evaluación.

-Este proyecto y acciones realizadas, colaboran para impulsar y consolidar los objetivos y fines estatutarios de la fundación. Actualmente, unos 40 investigadores a nivel nacional e internacional, están trabajando para difundir y dar a conocer el legado y obra de Álvarez Ortega.

11) Medios de difusión y publicidad.

-La difusión del proyecto se hará, por cartelería e impresos, contando en ellos con la imagen corporativa de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba y el logotipo de la Fundación Manuel Álvarez Ortega.

-Así mismo se anunciará por las redes sociales habituales que utiliza la Fundación Manuel Álvarez Ortega para dar a conocer a sus seguidores y al público en general, dicho proyecto. Y se intentará impulsar y conseguir entrevistas y reportajes en varios medios locales.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

-Los ingresos son los propios de la Fundación Manuel Álvarez Ortega.

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

Código seguro de verificación (CSV):

AFB7 FF52 9F55 A01E 1F65



AFB7FF529F55A01E1F65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por ***9558*** JUAN PASTOR (R: ***0389***) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025

- A continuación, se detalla el presupuesto de gastos del proyecto a realizar.

ANEXO

ECONÓMICO PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado		
CONFERENCIA INAUGURAL		
Honorarios conferencia de Juan José Lanz		400,00€
Honorarios presentación propuesta didáctica		180,00€
MESA REDONDA 1		
Honorarios, Fanny Rubio, Jaime Siles.		400,00€
MESA REDONDA 2		
Honorarios, Amelia Gamoneda, Juan José Lanz		400,00€
Honorarios, Juan Manuel Cuesta Abad.		200,00€
Honorarios, moderador mesa 1 y 2: Manuel Gahete		200,00€
Gastos de organización:		
Preparación y Montaje de la exposición		1.500,00€
Difusión y Prensa		
Diseño y Página web		560,00€
Honorarios, fotógrafo de imagen y difusión		390,00€
Gastos de viaje ponentes 1 y 2.		1.000,00€
Noches de hotel, ponentes mesa redonda 1 y 2.		1.800,00€
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS		7.030,00€

Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución será del 12/11/2025 al 19/11/2025, según calendario de actividades del proyecto.

Temporalidad del proyecto.

Se comprenderá desde el 1 de junio de 2025 comenzando con los trabajos previos a ejecución del proyecto, finalizando el 19 de noviembre de 2025.

Plazo de justificación.

El plazo para la justificación del proyecto será el que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

AFB7 FF52 9F55 A01E 1F65



AFB7FF529F55A01E1F65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por ***9558*** JUAN PASTOR (R: ***0389***) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de.....con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):



AFB7 FF52 9F55 A01E 1F65

AFB7FF529F55A01E1F65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por ***9558*** JUAN PASTOR (R: ***0389***) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):



AFB7 FF52 9F55 A01E 1F65

AFB7FF529F55A01E1F65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por ***9558*** JUAN PASTOR (R: ***0389***) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025